



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 26 de Octubre de 2009

No. 202

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N No. 5811	6051
Decreto A. N No. 5812	6051
Decreto A. N No. 5813	6051
Decreto A. N No. 5814	6051
Decreto A. N No. 5816	6052
Decreto A. N No. 5826	6052
Decreto A. N No. 5827	6052
Decreto A. N No. 5833	6052
Decreto A. N No. 5834	6052
Decreto A. N No. 5835	6053

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalizado	6053
---------------------	------

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-35-10-2009	6054
Licitación Pública 35-10-2009	6054
Licitación Restringida LR No. 40-09-2009	6055
Licitación Restringida LR No. 42-09-2009	6055

MINISTERIO DEL TRABAJO

Sindicatos	6056
------------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 690-2009	6056
Resolución No. 2065-2000	6057
Resolución No. 573-2007	6057
Resolución No. 388-2006	6057
Resolución No. 589-2009	6058
Resolución No. 505-2009	6058

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 21-2009	6058
--	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Licitación Restringida No. 001-09-09	6059
Licitación Restringida No. 007-08-09	6059

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación	6059
---------------------------	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia	
Anuncio de Licitación	6060

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	6060
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Certificación	6075
---------------------	------

Citatoria	
Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S.A	6077

Cartel	6077
--------------	------

Declaratorias de Herederos	6077
----------------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 5811**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN VIRTUD DE AYUDA INTEGRAL “AVAI”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACIÓN VIRTUD DE AYUDA INTEGRAL “AVAI”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5812

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIAL ESTABLECIENDO EL REINO DE DIOS**; la que podrá identificarse de forma abreviada con las siglas **(A.M.E.R.D)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION MINISTERIAL ESTABLECIENDO EL REINO DE DIOS**; la que podrá identificarse de forma abreviada con las siglas **(A.M.E.R.D)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5813

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE TECNICOS DENTALES DE NUEVA GUINEA”**; o de forma abreviada como **“ASOTEDENG”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACIÓN DE TECNICOS DENTALES DE NUEVA GUINEA”**; o de forma abreviada como **“ASOTEDENG”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5814

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTO MUNICIPAL**; pudiendo abreviarse esta como **ASODHERMU**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTO MUNICIPAL**; pudiendo abreviarse esta como: **(ASODHERMU)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5816

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN EDUCACION PLUS DE NICARAGUA**; sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de Granada, Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN EDUCACION PLUS DE NICARAGUA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5826

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION CLUB HÍPICO DE BELEN”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Belén, jurisdicción del Departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACION CLUB HÍPICO DE BELEN”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5827

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION INTERNACIONAL DE ARTES Y ADORACION “TABERNÁCULO DE DAVID”**. Y que abreviadamente se denominará (**AIDATD**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION INTERNACIONAL DE ARTES Y ADORACION “TABERNÁCULO DE DAVID”**. Y que abreviadamente se denominará (**AIDATD**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5833

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS EL PODEROSO DE ISRAEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS REMATES**, la que podrá identificarse con las siglas (**ASIEPOI**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San José de los Remates, Departamento de Boaco.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS EL PODEROSO DE ISRAEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS REMATES**, la que podrá identificarse con las siglas (**ASIEPOI**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5834

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CAMARA DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE CHONTALES**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Juigalpa, Cabecera del Departamento de Chontales.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN CAMARA DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE CHONTALES**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5835

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION APOSTOLES DE CRISTO”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACION APOSTOLES DE CRISTO”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 13504 - M 8623523 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCION No. 003/2004

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No.149, denominada “Ley de Nacionalidad” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor **CHAO-JEN, TSAI**, mayor de edad, casado, originario de la República de China, Nacionalizado Nicaragüense, con domicilio y residencia en Managua, ha presentado ante las autoridades del Departamento de Nacionalidad, mediante Escritura Pública Número Cincuenta (50) autorizada bajo los oficios del Notario Público César Silvio Velásquez Ramos, formal solicitud de nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo de parentesco, para su menor hijo **YAO-CHU, TSAI**, con cédula de residencia No.006904, registro No.060296061 emitida por la Dirección de Extranjería el 16/11/1997 con vencimiento el 16/11/2002, nacido el 15 de noviembre de 1990 en Taipei, República de China, según certificado No.90007 extendido por el Secretario y Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República de China en Managua, Nicaragua el 16 de enero del 2001 y debidamente autenticado por la Dirección General Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

SEGUNDO: El señor **CHAO-JEN, TSAI**, ha demostrado fehacientemente haber adquirido la nacionalidad nicaragüense mediante Resolución No.1983 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.46 el 6 de marzo del 2003 y con cédula de identidad ciudadana No.777-180462-0000R, y que el menor **YAO-CHU, TSAI**, se encontraba bajo su patria potestad al momento en que fue nacionalizado nicaragüense.

TERCERO: Que el menor **YAO-CHU, TSAI**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo de parentesco, conforme expediente compuesto de treinta y dos (32) folios, uno en pos del otro.

POR TANTO

De conformidad con lo prescrito en el Arto.21 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el Arto.12 de la Ley de Nacionalidad, esta autoridad:

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo de parentesco al menor **YAO-CHU, TSAI**, originario de la República de China, por ser hijo de padre nacionalizado nicaragüense, de conformidad a lo dispuesto en el Arto.10 de la Ley de Nacionalidad.

SEGUNDO: El menor **YAO-CHU, TSAI**, gozará de todos los derechos, libertades, garantías y deberes contenidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia “Ley No.287”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.97 el 27 de mayo de 1998.

TERCERO: El menor **YAO-CHU, TSAI**, una vez alcanzada la mayoría de edad, deberá de Ratificar la nacionalidad nicaragüense adquirida por extensión del vínculo de parentesco, ante las autoridades de la Dirección

General de Migración y Extranjería o bien optar por el mantenimiento de su nacionalidad de origen de acuerdo a lo señalado en el Arto.10 de la Ley de Nacionalidad.

CUARTO: El menor **YAO-CHU, TSAI**, tendrá que inscribir la Resolución de Ratificación de la Nacionalidad Nicaragüense en el Registro Central de Managua, únicamente cuando éste la Ratifique al alcanzar la mayoría de edad, quienes le extenderán el correspondiente certificado de nacimiento.

QUINTO: Regístrese en el libro de nacionalizados por extensión del vínculo de parentesco que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación de nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo de parentesco.

NOTIFIQUESE: Managua, quince de Julio del dos mil cuatro. (f) **LIC. LUIS RODOLFO TORUÑO RIZO**, Director General.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 14188 - M. 8756642 - Valor C\$ 380.00

SECCIÓN I CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 35-10-2009, COMPRAS DE INSUMOS MÉDICOS DE USO REGULAR (MEDICAMENTO, MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA Y LABORATORIO CLÍNICO) Y MATERIAL PARA EL HOSPITAL CARDIOLÓGICO.

“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA LAS UNIDADES DE SALUD”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. **297-2009**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA LAS UNIDADES DE SALUD”**, esta adquisición será financiada con Fondos del Tesoro Nacional. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de Cuarenta y Cinco días calendario; las cantidades a Ofertar se especifican en el **Anexo III**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300 – 22895223 – Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni los días **23, 26, 27, 28 y 29 de Octubre de 2009, de las 8:00 a.m a las 12:00 m.d** y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La **Discusión** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día **Martes 03 de Noviembre de 2009 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 9:00 am** y es de

obligatoriedad que el oferente que asista a dicha Discusión.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, el día **miércoles 25 de Noviembre de 2009**, de las 8:00 am a las 9:00 am. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

Las Ofertas serán abiertas a las 9:10 am del día miércoles 25 de Noviembre del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 23 de Octubre de 2009.

2-2

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA 35 – 10 – 2009 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. **297- 2009**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”**; está adquisición será financiada con Fondos Tesoro Nacional. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de sesenta días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en el **Anexo III**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 23, 26, 27, 28 y 29 de **Octubre del 2009, de las 8.00 am las 12.30 pm** y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba**, en el **Auditorio Central del Ministerio de Salud**, de las 8.00 a las 9.30 de la mañana del día 19 de Noviembre del año dos mil nueve. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Oferentes, Emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día **28 de Octubre del 2009** en el Auditorio Central del Ministerio de Salud a las 9.00 am. Y es de obligatoriedad que el Oferente asista a dicha discusión.

Las ofertas serán abiertas a las 9.35 a.m. el día 19 de Noviembre del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que asistan, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua 23 octubre 2009.

2-2

Reg. 14189 - M. 8756644 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA LR No. 40-09-2009

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CLINICO DEL CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA
El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N°. 288-2009, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CLINICO DEL CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA**”, esta adquisición será financiada con Fondos F-11 Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de Cuarenta y Cinco días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en el Anexos III, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 23, 26, 27, 28 y 29 de Octubre del 2009, de las 8:00 a.m. a las 12:00 p.m y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día viernes 30 de Octubre del 2009 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 10:00 a.m. y es de obligatoriedad que el oferente asista a dicha discusión.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 8:30 a.m. a las 9:30 a.m. del día jueves 19 de Noviembre del 2009 del año dos mil nueve. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).
Teléfono de la División de Adquisiciones: 22894300 y 22895223 Fax: 22894300 Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

El día martes 3 de noviembre del 2009 es la Fecha límite para presentar solicitudes de aclaraciones

El día martes 10 de noviembre del 2009 es la Fecha límite para responder

aclaraciones a los Oferentes

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m del día jueves 19 de Noviembre del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Base y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 23 de Octubre del 2009.

2-2

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA LR No. 42-09-2009

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMICA CLINICA PARA APOYO A LA INVESTIGACION CLINICA DE DENGUE Y CONTROL DE CALIDAD A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE HOSPITALES DEL PAIS.

Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No 286-2009, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “**ADQUISICIÓN DE QUIMICA CLINICA PARA APOYO A LA INVESTIGACION CLINICA DE DENGUE Y CONTROL DE CALIDAD A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE HOSPITALES DEL PAIS**”.

Esta adquisición será financiada con F-11 Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de cuarenta y cinco días calendarios; las cantidades a ofertar se especifican en el Anexos III, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 23, 26 27 ,28 y 29 de Octubre del 2009, de las 8:00 am a las 12:00 pm y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 8:30 a.m las 9:30 a.m del día lunes 16 de Noviembre del año dos mil nueve. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día viernes

30 de Octubre del 2009 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 9:00 a.m y es de obligatoriedad que el oferente asista a dicha Discusión.

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m del día lunes 16 de Noviembre del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud. **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 23 de Octubre del 2009.

2-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 13100.-M. 8623044.- V. 95.00

DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES

La Suscrita Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Boaco; **CERTIFICA:** Que bajo el número **001** Página **20** Tomo **I** del Libro de Inscripción de **Actualización de Juntas Directivas**, que lleva esta Dirección en el año dos mil Nueve, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Olga Lisseth Rosales Avendaño**, Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, Registro la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES ARMANDO MONTOYA INSS BOACO (SIDETRAM)** Por Haber llenado los requisitos legales establecidos Conforme **Asamblea General Extraordinaria** realizada el días veinte (20) de febrero del año dos mil nueve la cual quedo integrada por: **Secretario General:** Saúl Daniel Zambrana; **Secretario de Organización:** Lidia de Jesús Sosa Guillen; **Secretario de Actas y Acuerdos:** Karen Francisca Obando Marengo; **Secretario de Finanzas:** Harlen Yessenia Mendoza Urbina; **Secretario de Asuntos Laborales.** Jorge Alberto Martínez Lira; **Secretario de Propaganda:** Martín Salvador Sequeira García, **Secretaria de la Mujer:** Rosa María González, **Secretario de Higiene y Seguridad Ocupacional.** Dr. Carlos Uriel Baca Sevilla; **PERIODO DE DURACIÓN:** Del veinticuatro (24) de Abril del año dos mil nueve, al veinticinco (25) de Abril del año dos mil Diez.- Boaco, veinticuatro (24) de Abril del año dos mil nueve.- Certifíquese.-

Los Datos concuerdan con su Original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Boaco, veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil nueve (f) Lic. Olga Lisseth Rosales Avendaño, Responsable de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.

Reg.13204.- M.8623185.- V.95.00

DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES

La Suscrita Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua; **CERTIFICA:** Que bajo el número **05**, Página **005**, Tomo **I** del Libro de Inscripción de **Sindicatos**, que lleva esta Dirección de la **Región Autónoma Atlántico Norte**, en el año dos mil Nueve, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Francis Johana O'mier Vado**, Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, Inscribo el **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL UNE-CMDTE EDWIN CLEBAN ZAMORA** Domicilio: Puerto Cabezas; Departamento: Puerto Cabezas; Otorgándole la **Personalidad Jurídica** desde la Fecha ocho (8) de Septiembre del año dos mil nueve, que corresponde a la de su inscripción de su **Acta Constitutiva:** la cual consta de tres (03) folios y de sus **Estatutos:** que consta de seis (06) Folios y catorce (14) Artículos, - Adjuntando lista de Firma; Pertenece según el Artículo 8 RAS a) **Calidad de sus Integrantes:** De Empresa; b)

Ámbito Territorial: Particular; c) **Total de Trabajadores Organizados:** veintiuno (21); d) **Asesorados por:** UNE; Puerto Cabezas, ocho (8) de Septiembre del año dos mil nueve.- **Certifíquese.**- Los datos concuerdan con su original, , en la ciudad de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico, a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.- **Lic. Francis Johana O'mier Vado, Directora de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.**-

Reg. 13205.-M. 8623202.- V. 290.00

DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES

La Suscrita Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Granada de la República de Nicaragua, lic. **Iomar Ellieth Hernández Bejarano** basándose en los artículos 12 y 21 del decreto 55-97 del Reglamento de Asociaciones Sindicales del Código del Trabajo Vigente; **CERTIFICA:** El folio número ciento setenta y seis (176) del expediente del **Sindicato de Trabajadores Independientes del Hospital Amistad Japón Nicaragua**, que corresponde al **Acta número 11 Folio número 12 del Tomo I** del Libro de Inscripción de **Actualización de Juntas Directivas**, que llevó el Departamento de Granda durante el año dos mil Ocho, Quedo inscrita la **Junta Directiva del Sindicato denominado Sindicato de Trabajadores Independientes del Hospital Amistad Japón Nicaragua** con domicilio en el Departamento de Granada Eligieron su Junta Directiva cumpliendo con el arto 206 del Código del Trabajo quedando de la siguiente manera: **I Secretaría General:** Maritza de los Ángeles Rivas; **II Secretaría de Organización y Propaganda:** María de Jesús Sandino; **III Secretaría de Actas y Acuerdos:** Rosa Gaitán Pereira, **IV Secretaría de la Mujer:** Rosario Acosta; **V Secretaría de Finanzas:** Bayardo Baltodano; **VI Secretaría de Asuntos Laborales.** Nelda Esterlina Lugo; **VII Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales:** Lesbia Sequeira, **VIII Secretaría Fiscal:** Damaris Nicaragua, **IX Secretaría Vocal.** Cristina Vargas; Periodo que va del veintiocho (28) de Octubre del año dos mil ocho, al veintisiete (27) de octubre del año dos mil nueve.- Conforme su original fue elaborado y cotejado debidamente en la ciudad de Granda, a las ocho y diez minutos de la mañana del día veintiocho de octubre del año dos mil ocho. Dicho documento consta de un (01) folio, conforme su original con el que fue debidamente cotejado de conformidad a la Ley No. 16 del 21 de Junio del 1986 Ley de copias y Fotocopias, en la ciudad de Granda a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil nueve.- (f) **Iomar Ellieth Hernández Bejarano**, Responsable de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo; Granada.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 12983

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 173, se encuentra la Resolución No. 690-2009, que integra y literalmente Dice: **RESOLUCIÓN.** No.690-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintisiete de Agosto del Año Dos Mil Nueve, las Diez de la Mañana. Con fecha del Veintisiete de Agosto del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "MEDARDO CELESTINO ALVAREZ MEJIA" R.L (COOPAMALVAM R.L) Constituida El Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, el día Quince de

Junio del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con Treinta y Nueve (39) Asociados, Veintiséis (26) Hombres, Trece (13) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 11,700.00 (ONCE MIL SETECIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,925.00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "MEDARDO CELESTINO ALVAREZ MEJIA" R.L (COOPAMALVAM R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Leonel Simón Hernández Bobadilla. Vicepresidente: Felipe Cruz Blandón. Secretario: David Napoleón Chevez Herrera. Tesorero: Carlos Omar Aragón Jarquin. Vocal: William Antonio Urbina Aguilar. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil Nueve. Ti: Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 12978

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, en el folio 135 se encuentra la RESOLUCION N° 2065-2000, que integra y literalmente dice: RESOLUCION N° 2065-2000, del Ministerio del trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua diecinueve de mayo del año dos mil a las nueve de la mañana. Con fecha diecinueve de mayo del año dos mil presento solicitud de inscripción la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LOS PLANTELES DISTRITOS Y CENTRO CIVICO DE LA ALCALDIA DE MANAGUA, R.L. Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Masaya, a las ocho de la mañana, del día quince de mayo del año dos mil. Se inicia con 30 asociados, 30 hombres y 0 mujer, con un capital suscrito de C\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado C\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 incisos d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LOS PLANTELES DISTRITOS Y CENTRO CIVICO DE LA ALCALDIA DE MANAGUA, R.L. Con la siguiente junta directiva: GERARDO QUIROZ DIAS, Presidente; SANTIAGO CARDENAS CH., Vicepresidente; RENE GONZALEZ LARA, Secretario; ROBERTO MAJEWSKY CASTILLO; Tesorero, CARLOS MERCADO, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, Publíquese en el diario oficial La Gaceta. (F) LIC. SONIA RIVERA GARCIA, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil. (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP), Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado al primer día del mes de septiembre del año dos mil nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 12979

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere

la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificaciones/ Cambio Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, en el folio 148, se encuentra la Resolución No. 573-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 573-2007 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua treinta y uno de Enero del año Dos Mil Siete, las dos y treinta minutos de la tarde. Con fecha veinticuatro de Enero del Año Dos Mil Siete, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO DE ASIS R.L Siendo su domicilio Social en la ciudad de Malpaisillo, Departamento de Leon, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en Acta No. 01, folios 003 al 010, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, la una de la tarde, del día veinte de febrero del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO DE ASIS R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora Del Registro Nacional De Cooperativas, De La Dirección General De Cooperativas Del Ministerio Del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y un días del mes de Enero del año Dos Mil Siete. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP), Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los tres días del mes de Septiembre del año Dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 12980

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/ Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, en el Folio 102 se encuentra la RESOLUCION N0. 388-2006, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0.388-2006, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua cinco de Julio del año Dos Mil seis, las tres y nueve minutos de la tarde. Con fecha veinte de Junio del Año Dos Mil Seis, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos la COOPERATIVA MULTISECTORIAL JUAN FRANCISCO PAZ SILVA R.L Siendo su domicilio social en el Municipio de Achuapa, Departamento de León, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en Acta No. 011, folios 049 al 055, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, a las once de la mañana, del día treinta de Septiembre del año Dos Mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL JUAN FRANCISCO PAZ SILVA R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. FRANCISCO DE PAULA ESPINOSA PEREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Seis. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP), Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 12981

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 148, se encuentra la Resolución No. 589-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.589-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintinueve de Junio del año Dos Mil Nueve, a las Doce de la Mañana. Con fecha del Veintinueve de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE TAXIS "SAN RAFAEL" R.L (COOTASAR R.L) Constituida en el Municipio de Rivas, Del Departamento de Rivas, el día Seis de Enero del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con Treinta y Cinco (35) asociados, Treinta (30) Hombres, Cinco (05) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE TAXIS "SAN RAFAEL" R.L (COOTASAR R.L) Con el Siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Juan Antonio Barahona Chávez. Vicepresidente: Justo Pastor Paniagua Espinoza. Secretario: Jhonny Alberto Ruiz. Tesorero: Ronald Ramón Perez Mora. Vocal: Juan Félix Perez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintinueve de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 12982

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 127, se encuentra la Resolución No.505-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.505-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Doce de Mayo del año Dos Mil Nueve, a las Dos y Treinta minutos de la Tarde, en fecha del Doce de Mayo del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES "TIERRA DE ALFAREROS DE CONDEGA" R.L (COSMULTAC,R.L) Constituida en el Municipio de Condega, del Departamento de Esteli, el día Catorce de Enero del Año Dos Mil Nueve. Inicia con Veintiún (21) asociados, Diecinueve (19) Hombres, Dos (2) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES "TIERRA DE ALFAREROS DE CONDEGA" R.L (COSMULTAC,R.L) Con el Siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Cergio Modesto Gutiérrez González. Vicepresidente: Francisco Ramón Castillo González. Secretario: Ileana Fidelina Quezada Salinas. Tesorero: Gregorio

Rivera Barrera. Vocal: Julio Cesar López. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Ocho días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 14041 - M. 8756314 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA N° 21-2009

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CURSOS DE REDES DEL INTAE-MOR"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No.48-2009 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2009 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Distribuidoras y Empresas que ofrecen Equipamientos para Cursos de Redes, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Contratación de Equipamientos para Cursos de Redes, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Adquisición de los Equipamientos para Cursos de Redes, será financiado con Fondos Propios de la Institución.

3. La Adquisición de los Equipamientos para Cursos de Redes, objetos de esta contratación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 29, 30 de Octubre y 02 de Noviembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones, Ley 427

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el día 06 de Noviembre del 2009, dándose respuesta el día 10 de Noviembre del 2009, en el mismo horario.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación (CEDOC), ubicada en el Modulo "T", Planta Alta, a las 10:00 a.m. del día 16 de Noviembre del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada, las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios solamente en Moneda Nacional, deben incluir una

Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% del valor total de la Oferta, presentar Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o página impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 13 de Octubre, 2009. **LIC. MARVIN ARNOLDO SOLORZANO MERCADO**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Reg. 14192 - M. 8756744 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 001-09-09/INIFOM-TGL-COSUDE

1. La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), unidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida LR-001-09-09 / INIFOM-TGL-COSUDE**, INVITA a oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público interesados a presentar ofertas en sobres sellados para la **“Adquisición de Equipos Informáticos y Audiovisuales”**. **Se podrá ofertar por Ítems.**

2. Los oferentes interesados deberán obtener como requisito para participar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, que sita de la entrada principal residencial Los Arcos, Carretera a la Refinería, los días hábiles: **27, 28, 29 y 30** de octubre del año 2009 en horario de 8:30 a.m. a 12:00 meridiano a un costo total de C\$50.00 (Cincuenta córdobas netos), no reembolsables y pagaderos previamente en la oficina de Tesorería del INIFOM, en córdobas o mediante cheque certificado a nombre del INIFOM. Para consultas del PBC éste estará disponible en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni

3. Lugar y plazo para la presentación de las ofertas: **Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, oficina de la Unidad de Adquisiciones, el día 19 de noviembre del año 2009, hasta las 10: 00 a.m.**

4. Lugar y plazo para la apertura de ofertas: **Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, Auditorio de la Dirección Administrativa Financiera (DAF), el día 19 de noviembre del año 2009, a las 10:15 a.m.**

5. Origen de los fondos de esta Licitación es del programa: **INIFOM-TGL - COSUDE.**

Lic. Adriana Barreda Montenegro, Responsable Unidad de Adquisiciones INIFOM.

2-1

Reg. 14193 - M. 8756745 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA No. 007-08-09/INIFOM-PRODELSA

1. La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), unidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida LR-007-08-09 / INIFOM-PRODELSA**, INVITA a los consultores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público interesados a presentar expresiones de interés en sobres sellados para la contratación de consultoría **“Diseño de la Estrategia y Plan de Visibilidad del Programa de Desarrollo Local y Seguridad Alimentaria, INIFOM /PRODELSA”**.

2. Los consultores interesados deberán obtener como requisito para participar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, que sita de la entrada principal residencial Los Arcos, Carretera a la Refinería, los días hábiles: **27, 28, 29 y 30** de octubre del año 2009 en horario de 8:30 a.m. a 12:00 meridiano a un costo total de C\$50.00 (Cincuenta córdobas netos), no reembolsables y pagaderos previamente en la oficina de Tesorería del INIFOM, en córdobas o mediante cheque certificado a nombre del INIFOM. Para consultas del PBC éste estará disponible en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni

3. Lugar y plazo para la presentación de las expresiones de interés: **Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, Unidad de Adquisiciones, a más tardar el día 18 de noviembre del año 2009, hasta las 10:00 a.m.**

4. Lugar y plazo para la apertura de ofertas: La apertura de las expresiones de interés se realizará solamente en presencia del Comité de Licitación, el día 18 de noviembre del año 2009, a las 10:15 a.m.

5. Origen de los fondos de esta Licitación es del programa: **INIFOM-PRODELSA.**

Lic. Adriana Barreda Montenegro, Responsable Unidad de Adquisiciones INIFOM.

2-1

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 14043 - M. 8756669 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones.

CALENDARIO DE CONTRATACIONES

Nº	Licitación	No./Lic.	Modalidad	Venta de PBC	Homologación	Período de Aclaraciones	Recepción y Apertura Ofertas
1	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE SISTEMAS AISLADOS	043-2009	PUBLICA	Del 26 al 30 Octubre 09	05 Noviembre 09 Hora 10:00AM	Del 26 Octubre 09 al 13 Noviembre 09	24 Noviembre 09 HORA 10:00AM

La Copia Digital de los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de

presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago de copia digital del PByC. El costo del documento es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención para la venta del documento es de 08:00AM a 12:30PM. El lugar para la reunión de Homologación y Apertura de Oferta es Sala de Conferencia de la Dirección de Adquisiciones de ENEL.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL Intersección de la Avenida Bolívar con la Pista Juan Pablo II, Tel: 2277-4170 E-mail: diradquisiciones@enel.gob.ni

Lic. Mirian Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL.

2-2

ALCALDIA

Reg. 14040 - M. 8756677 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL EL TUMA-LA DALIA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento:

Publicación No. 02 - 18675

El **Gobierno de la Republica de Nicaragua** ha recibido un préstamo del **BID VI** para financiar parcialmente el costo del programa Reducción de la Pobreza, y que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos bajo el **contrato BID VI**.

La **Alcaldía Municipal de El Tuma - La Dalia**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de **FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del Proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
18675REEMPLAZO PUENTE VEHICULAR YASICA	El Tuma - La Dalia	3,416,586.90	136,664.00	1,200.00	Licitación Publica

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Tuma - La Dalia**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 26 de Octubre de 2009 y el 30 de Octubre del 2009; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día 04 de Noviembre del 2009.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de El Tuma - La Dalia a más tardar a las 10:00 horas del día **01 de Diciembre de 2009**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de El Tuma - La Dalia.

Información o consultas: **Oficina Dirección de Obras Públicas**, Alcaldía Municipal de El Tuma - La Dalia. Frente al Mercado Municipal - La Dalia. Teléfono 774-1041, Fax 774-1042, E_mail alcadalia2005@yahoo.es.

Por otro lado, se invita a ingenieros y arquitectos interesados en brindar los **Servicios de Supervisión** del proyecto descrito anteriormente a que remitan una expresión de interés en brindar este servicio, adjuntando su

currículum vitae con los soportes que acrediten el grado académico máximo adquirido y la experiencia igual o similar en la materia, a la Dirección de Obras Públicas de la alcaldía municipal de El Tuma - La Dalia con atención Dirección de Obras Públicas. **El plazo para la remisión de los documentos vence el día 01 de Diciembre de 2009.**

Ing. Maryan José Ruiz Rivera, Alcalde Municipal.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 10109 - M. 8373410- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2150, Página 335, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NIDIA NINOSKA PASTRANA ORDOÑEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de Junio de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 11211 - M. 8545045 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 95, Partida No. 187, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

YADIRA SUSANA ORTÍZ HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes

de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 200, Partida No. 101, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

YADIRA SUSANA ORTÍZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Postgrado en Bases de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 11212 – M. 8545044 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 160, Página No. 81, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUISA DEL SOCORRO PERALTA ESPAÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 92, página No. 47, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUISA DEL SOCORRO PERALTA ESPAÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 11213 – M. 8544968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1939 Página 190, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARY ENEYDARICO GARCÍA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11214 – M. 8545003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2177 Página 348, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO CAMACHO BERROTERÁN, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, seis de julio de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11215 – M. 8545061 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2173 Página 346 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YAMILETH DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, seis de julio de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11216 – M. 8545031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2072 Página 296 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARLON ROBERTO LÓPEZ DÁVILA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11217 – M. 8545029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 657 Página 329 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GRISELDA DE FÁTIMA ESTRADA ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, tres de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11218 – M. 8545052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 229, Página Número 110, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

NAZARI ANAYANCIZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11219 – M. 8545053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo Asiento 235 Página Número 114 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

NERYS JOSEFINA PINEDA VILCHEZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Informática.. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11220 – M. 8545054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 233, Página Número 113, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ PAUTH MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11221 – M. 8545055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 233, Página Número 113, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

JACKELINE MARIA UBEDA UBEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11223 – M. 8545057 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 221, Página Número 107, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

JOSÉ MAURICIO RAYO DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11224 – M. 8545058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 230, Página Número 111, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

BELKI ALFARO POLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11225 – M. 8545059 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 219, Página Número 106, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

PETRONA ESTER HOYES M., ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del

mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11226 - M. 8545019 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MASTER OF SCIENCE EN BIOLOGÍA** presentada por **CARMEN MARÍA NÚÑEZ** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Estatal de Odessa, URRS, el 25 de junio 1990, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del diecinueve de mayo del año dos mil nueve, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Biología, con Especialidad en Fisiología** de **CARMEN MARÍA NÚÑEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Licenciada en Biología, con Especialidad en Fisiología** de **CARMEN MARÍA NÚÑEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 175, Folios 192, 193, Tomo IV. Managua, 13 de agosto del 2009.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 11227 - M. 8545069 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 875 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

EL LICENCIADO FREDYS ALBERTO ROMERO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Metodología de la Investigación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve

días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R."

Es conforme. Managua, 19 de mayo de 2009. Director.

Reg. 11228 - M. 15003/8544974 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 273 Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO ORTIZ DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme. Managua, 12 de agosto de 2009. Director.

Reg. 11229 - M. 8545068 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 302 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA YARETT SILVA COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 11230 - M. 8545040/4219039 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 243 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORA DEL CARMEN CARRANZA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2009. Directora.

Reg. 11231 – M. 8545017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 64 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUTH AUXILIADORA ALVAREZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2007. Directora.

Reg. 11232 – M. 8545027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 2 Tomo X del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALFREDO ANTONIO CANALES ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2009. Directora.

Reg. 11233 – M. 8545046 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 445 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA JUDITH MARÍA DEL SOCORRO DELGADILLO MANTILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Sexual y Reproductiva**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2006. Directora.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 246, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Doctora JUDITH MARÍA DEL SOCORRO DELGADILLO MANTILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11234 – M. 8544978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 144, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NADILETH IVANOVA POLANCO PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 14 de agosto de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11235 – M. 8544981 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 98, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ISAÍAS ANTONIO SALINAS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en**

Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San. R.”

Es conforme. León, 27 de mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11236 – M. 8545037 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 127, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALTHER ELÍAS MARTÍNEZ CÁLIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11237 – M. 8545035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 126, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OLIVIA GIANINA VÁSQUEZ VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11238 – M. 8545010 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 104, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CÁSERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R”

Es conforme. León, 18 de junio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11239 – M. 8544991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 122, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EXANIA ANGELA SALAS TÓRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R”

Es conforme. León, 27 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11240 – M. 8545048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 247, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR MARLON JOSÉ MEDRANO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11241 – M. 8545043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0361 Tomo VI Partida 2275 del Libro

de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**.”

Por cuanto:

JOSE RICARDO MERLO GONZALEZ, natural de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11242 – M. 8544976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 079 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LUIS AMADO ACEVEDO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 22 de noviembre del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11243 – M. 8544960 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 198, Página 099, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOSE LUIS REYES LOPEZ, Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE JUIGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA – Sede Juigalpa José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil siete. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 11260 - M.- 8545117 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 107 en el Folio 107 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 107. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARVIN ABRAHAM LÓPEZ MEDAL, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 107, Folio 107, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de mayo del año 2009. Firma Ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11261 - M.- 4173915 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 117 en el Folio 117 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 117. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LANGIE DEL SOCORRO MOREIRA BENDAÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma Ilegible. Msc. Francisco Antonio Gutiérrez Cano. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 117, Folio 117, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de septiembre del año 2007. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico”. Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 11262 – M. 8545101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 338 Página 169, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

YAMILET DEL VALLE CORAO NIEVES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Educación de la Fé**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de julio del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de julio de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 11263 – M. 8545103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 298 Página 149, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ELSA DEL CARMEN BELTRÁN VÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Educación en la Fe**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de marzo de dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 11264 – M. 8545099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 573 Página 287,

Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ROSA ANABEL ESCOBAR LEÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de abril de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de abril de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 11266 – M. 8545125 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1907 Página 174 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

DANIEL ANTONIO PONCE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico en Administración Agropecuaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, ocho de junio de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11267 – M. 8545088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2163 Página 341 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

MARTÍN SOMARRIBA GUTIÉRREZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de

las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintisiete de junio de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11268 – M. 4173885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 389 Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LANGIE DEL SOCORRO MOREIRA BENDAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de julio de 2009. Director.

Reg. 11269 – M. 8545096 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 402 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SONIA MARINA CASTILLO VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2009. Directora.

Reg. 11270 – M. 8545129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 205 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REBECA MARIA GUTIERREZ AVILES, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2007. Directora.

Reg. 11271 – M. 8545133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 367 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILLIAM PAUL BENAVIDES CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 11272 – M. 8545108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 75 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CESAR MIGDONIO SALDIVARRIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2007. Directora.

Reg. 11273 – M. 8545078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 268 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALINA ISABEL PANTOJA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Educación Comercial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 11274 – M. 8545080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74 Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ELENA CENTENO PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2004. Directora.

Reg. 11275 – M. 8545126 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 110. página No. 56, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EUDOMILIA DOLORES DELGADILLO PRADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de

la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 159 Página No. 80, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EUDOMILIA DOLORES DELGADILLO PRADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 11276 – M. 8545120 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 104 Asiento N° 216 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YADIRA MAIRENA VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11277 – M. 8545122 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1254 páginas, Tomo III del Libro 1254 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARIA NELLY LÓPEZ MANZANAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del

mes de abril del 2006. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 02 de mayo del 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11278 – M. 8545075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1496 Página 749, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DENIS JOSÉ JARQUÍN MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** en la orientación de **Suelos y Agua**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal. Secretaria General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de mayo del año dos mil tres. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 11279 – M. 8545072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 466, Página 120, Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAIRO ALBERTO NAVARRO NÚÑEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 11280 – M. 8545110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 005, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LENIN ESPELQUIN CAMPOS RIVERA, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11281 – M. 8545107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 019 bajo el Número 049 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

RONIEER JOSÉ RODRÍGUEZ RIVERA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 13 días del mes de mayo del año 2005. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Dr. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico, UCATSE.

Reg. 11282 – M. 8545127 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 044 Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

ARACELI DEL SOCORRO HERRERA LINDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro día del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 11283 – M. 3802192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la

U.C.C. Certifica que en Folio No. 255 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JUSTO JONNATAN PANIAGUA RUEDA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 11533 – M. 8545296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 30, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARYURIS CAROLINA GOMEZ SOTO, Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de febrero del año 2009. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 11534 – M. 8545295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 29, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO CORTEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de febrero del año 2009. Firman: El Rector de la Universidad,

Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 11535– M. 8545326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 125, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ LEANDRO HERRERA HERRERA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11536– M. 8545335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 054, Página 014, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EVELING VERONICA CHAVARRIA ACUÑA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Davila. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11537 – M. 3803229 / 8545367 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 013 - 014 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GILBERT MANUEL ARBIZU REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agronomía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de Julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11538 – M. 3803234 / 8545366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 012- 013 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

RUSLAN BLADIMIR ANDINO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agronomía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de Julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11539 – M. 3803231 / 8544365 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 015- 016 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

WILFREDO AGUSTIN GOMEZ SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agronomía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de Julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11540 – M. 8545315 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las

Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2855 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

JUDITH REBECA LEIVA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de Abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11541 – M. 8545359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1941 Tomo IV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de Abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de Abril del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11542 – M. 8545342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 033, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.** **POR CUANTO:**

SANDRA VERONICA AVILES SANKAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Casco, La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 11543 – M. 8545340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 008, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

GAMALIEL DE JESUS VELASQUEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Casco, La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 11544 – M. 8545340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 015, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

JULIO CESAR AGUILAR CAJINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Casco, La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 11545 – M. 8545404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en

la Página 016, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

JULIO CESAR NAVARRETE MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Casco, La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 11546 – M. 8545368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Vice Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. del Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 395, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, POR CUANTO:**

BERTHA ROSA LAZO JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **PORTANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortés Marchena. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, 28 días de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice Rectora del Recinto., UENIC. MATAGALPA

Reg. 11547 – M. 8542299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2426, Página 025 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrónica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ÁLVARO JOSÉ ZELEDÓN ARMAS, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil nueve Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, diecinueve de Agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 11548 – M. 8545333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1902, Página 172 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. PORCUANTO:**

LIGIA GUADALUPE CHAVARRIA ACUÑA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil nueve Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, ocho de Junio del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

SECCION JUDICIAL

Reg. 13499 - M 8623515 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y Residencia en esta ciudad, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el día veintisiete de Junio del año dos mil doce, CERTIFICA: Que en el libro de Actas que lleva “SERVICIOS FINANCIEROS DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA” (SERVIFIN S.A.) visibles desde la página cuarenta y seis hasta la página cincuenta y seis, se encuentra el Acta número once, la que integra y literalmente dice: “ACTA Número. ONCE (11) JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de León, municipio del Departamento de León, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de Agosto del año dos mil Ocho, reunidos en la oficina de Servicios Financieros de Occidente, S.A. (SERVIFIN, S.A.), que cita de Supermercado PALI una y media cuadra al oeste, con previa citación y con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General de Accionista, para tratar puntos de agenda que se detallan al dar por iniciada la reunión, se encuentran presentes todos los socios:

WINFRIED HEINRICH BRAKHAN, con tres mil setecientos (3,700) acciones suscritas y pagadas, quien también actúa en calidad de Apoderado Generalísimo de KATHE BRAKHAN con un mil setecientos (1,700) acciones suscritas y pagadas, ALEXIS BRAKHAN con seiscientos (600) acciones suscritas y pagadas, lo que demuestra con testimonio de escritura pública número cuarenta y ocho (48), realizada en la ciudad de León a las dos de la tarde del día veinte de septiembre del año dos mil cinco (20/09/2005), ante los oficios notariales de la Licenciada LILLIAM PATRICIA LACAYO BLANCO, también actúa en calidad de Apoderado Generalísimo de REGINA SCHMITZ con cincuenta (50) acciones suscritas y pagadas, JOACHIM SCHMITZ, con cincuenta (50) acciones suscritas y pagadas, lo que demuestra con testimonio de escritura pública número cuarenta y siete (47), realizada a las cinco de la tarde del día dieciocho de abril del año dos mil seis (18/04/2006), ante los oficios notariales de la Licenciada LILLIAM PATRICIA LACAYO BLANCO, LISE WOLLE con cincuenta (50) acciones suscritas y pagadas, lo que demuestra con testimonio de escritura pública número cincuenta y tres (53), realizada a las seis y treinta minutos de la tarde del día seis de Agosto del año dos mil siete (06/08/2007), ante los oficios notariales de la Licenciada LILLIAM PATRICIA LACAYO BLANCO, RITA DOLORES CENTENO MORENO, con cincuenta (50) acciones suscritas y pagadas, REYNA DEL ROSARIO ALVARADO SÁNCHEZ, con cuarenta y dos (42) acciones suscritas y pagadas, KLAUS BODEN con quince (15) acciones suscritas y pagadas, y JESÚS ANTONIO PEREZ URBINA, con diez (10) acciones suscritas y pagadas. Los cuatro últimos actuando en su calidad personal, representando el 100% de las acciones y del capital social. El Presidente Señor Winfried Heinrich Brakhan da por abierta la reunión y se inicia dando a conocer los puntos de agenda a tratar: 1. Lectura acta anterior. 2. Revisión y modificación de los acuerdos suscritos en el acta anterior. 3. Ratificación de los miembros de la Junta Directiva. 4. Varios. ACUERDOS: En punto 1 La Licenciada Reyna Alvarado Sánchez procede a leer el acta anterior (No.10). PUNTO 2 En cuanto a revisión y modificación de los acuerdos suscritos en el acta anterior Se ratifican todos los acuerdos tomados en Junta anterior, PUNTO 3. Estando representado el 100% de las acciones y del capital social. Por unanimidad se ratifican por el período que va del veintitrés de Julio del dos mil ocho al veintidós de Julio del dos mil nueve (23/07/08 al 22/07/09) los miembros de la Junta Directiva en sus cargos de Directores al señor Winfried Heinrich Brakhan como Presidente, a la Sra. Reyna del Rosario Alvarado Sánchez como Secretaria, Jesús Antonio Pérez Urbina como Tesorero, se nombra como Vigilante por tres años al Sr. Klaus Boden dándole lectura a las funciones de su cargo, quedando aprobado por los socios por unanimidad. Si no se realiza reunión para ratificación de cargos antes de la fecha en que se venza el período es voluntad de los socios que sigan fungiendo los directores ratificados el día de hoy, oficializándose en la reunión próxima. PUNTO 4: Varios a) El Sr. Brakhan presentó los Estados Financieros, (Estado de Balance y Resultados) Resumen comparativos desde dos mil cinco al dos mil ocho (2005-2008), los Créditos reestructurados, los Créditos en Riesgo, revisión de provisión los que fueron analizados y aprobados por unanimidad por todos los socios, también pregunta si los socios van a comprar nuevas acciones b) La Gerente comunica sobre un nuevo programa de Contabilidad que utilizan en otra Institución, esto con el fin de tomar la decisión cual será el sistema a operar para este período. También propone revisión de los Costos Administrativos c) Aumento de Capital: El Sr. Brakhan comunica y solicita aprobación para aumentar el Capital social en UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US\$1.250.00), equivalente a VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CORDOBAS CON OCHO SIETE CINCO CENTAVOS (C\$24,409.875) y el patrimonio en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA DOLARES AMERICANOS (US\$147.030.00), equivalente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CORDOBAS CON UNO TRES SIETE CENTAVOS (2,871,187.137), con lo cual se

emitirán y suscribirán UN MIL (1000) acciones comunes y nominativas con un valor nominal de VEINTE Y CUATRO CORDOBAS CON CUATRO CERO NUEVE OCHO OCHO CENTAVOS (C\$24,40988), equivalente a UN DÓLAR AMERICANO CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (US\$1.25), al tipo de cambio oficial del día treinta y un de agosto de dos mil ocho (31/08/2008), diecinueve punto cinco dos siete nueve (19.5279), las que serán pagadas por medio de depósitos que se realizarán en la cuenta bancaria de SERVIFIN, S.A: Winfried Brakhan, TRESCIENTOS (300) acciones, por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CORDOBAS CON NUEVE SEIS CENTAVOS (C\$7.322,96), equivalentes a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$375.00), Kaethe Brakhan, TRESCIENTOS (300) acciones por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CORDOBAS CON NUEVE SEIS CENTAVOS (C\$7.322,96), equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$375.00). Alexis Brakhan, CUATROCIENTAS (400) acciones, por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CORDOBAS CON NUEVE CINCO CENTAVOS (C\$9.763,95), equivalente a QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$500.00). d) Aumento de Patrimonio: También solicita aumentar el patrimonio para lo cual Winfried Brakhan aporta al Patrimonio OCHOCIENTOS SESENTA UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CORDOBAS CON UNO CUATRO CENTAVOS (C\$861,356.14) equivalente a CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE DOLARES AMERICANOS (US\$44.109,00), Kaethe Brakhan, OCHOCIENTOS SESENTA UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CORDOBAS CON UNO CUATRO CENTAVOS (C\$861,356.14), equivalente a CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE DOLARES AMERICANOS (US\$44.109,00), Alexis Brakhan, UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CORDOBAS CON OCHO CINCO CENTAVOS (C\$1.148.474,85), equivalente a CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS (US\$58.812,00). Sometida a votación la propuesta del Sr. Brakhan de aumento de capital, patrimonio, se aprueba por unanimidad lo siguiente: AUMENTO DE CAPITAL: El nuevo capital social pagado y suscrito es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CORDOBAS CON CERO CINCO NUEVE CENTAVOS (C\$164.635,059), equivalente a NUEVE MIL OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$9.083,84), compuesto de capital social pagado actual por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CORDOBAS CON TRES UNO SIETE CENTAVOS (C\$94.177.317), equivalente a CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS CON NUEVE CENTAVOS (US\$5,360.09), al tipo de cambio del 02/07/06 de diecisiete punto cinco siete cero uno (17.5701) y el capital social suscrito y pagado por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CORDOBAS CON OCHO SEIS SIETE CENTAVOS (C\$46.047.867), equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$2,473.75), al tipo de cambio del 07/09/07 de dieciocho punto seis uno cuatro cuatro (18.6144), y el nuevo capital social suscrito por la suma de VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CORDOBAS CON OCHO SIETE CINCO CENTAVOS (C\$24.409,875), equivalente a UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US\$1,250.0) al tipo de cambio del 31/08/2008 de diecinueve punto cinco dos siete nueve (19.5279), el que se pagará conforme a calendario establecido. AUMENTO DE PATRIMONIO: El nuevo patrimonio social pagado y suscrito es de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO CORDOBAS CON CUATRO UNO OCHO CENTAVOS (C\$17.347.525,418), equivalente a NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES

AMERICANOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US\$954.492,52), compuesto de patrimonio social pagado actual por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CORDOBAS CON OCHENTA CENTAVOS (C\$9,323.397.80) equivalente a QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (US\$530,640.00) y patrimonio social suscrito y pagado por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CORDOBAS CON CUATRO OCHO UNO CENTAVOS (C\$5,152,940.481) equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVO (US\$276,822.52), al tipo de cambio del 07/09/07 de dieciocho punto seis uno cuatro seis (18.6146). y patrimonio social suscrito y pagado por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CORDOBAS CON UNO TRES SIETE CENTAVOS (C\$2.871.187,137) equivalente a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA DOLARES AMERICANOS (US\$147.030,00), éste último al tipo de cambio del 31/08/2008 de diecinueve punto cinco dos siete nueve (19.5279). CALENDARIO DE PAGOS DEL CAPITAL Y PATRIMONIO SUSCRITO: El socio Winfried Brakhan depositará la suma total de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOS NUEVE DOLARES AMERICANOS (US\$44.109,00) los que puede hacer en depósitos parciales completando el monto a depositar hasta el 30/06/2009. La socia Kaethe Brakhan depositará la suma total de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE DOLARES AMERICANOS (US\$44.109,00) los que puede hacer en depósitos parciales completando el monto a depositar hasta en el mes de Junio de 2009. El socio Alexis Brakhan depositará la suma total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS (US\$58.812,00), los que puede hacer en depósitos parciales, completando el monto a depositar hasta en el mes de Junio 2009. Por unanimidad se aprueba que en caso de no cumplirse con el calendario señalado cualquiera de los otros socios puede adquirir las acciones suscritas y no pagadas, solicitando autorización para adquirirlas en la próxima Junta General de Accionistas. e) TOTAL DE SOCIOS: El total de socios con sus números de acciones sería el siguiente: WINFRIED BRAKHAN, con CUATRO MIL (4000) acciones, 3700 suscritas y pagadas y 300 suscritas, KAETHE BRAKHAN con DOS MIL (2000) acciones, 1700 suscritas y pagadas y 300 suscritas, ALEXIS BRAKHAN con UN MIL (1000) acciones, 600 suscritas y pagadas y 400 suscritas, RITA DOLORES CENTENO MORENO con CINCUENTA (50) acciones suscritas y pagadas, LISE WOLLE, con CINCUENTA (50) acciones suscritas y pagadas., REGINA SCHMITZ con CINCUENTA (50) acciones suscritas y pagadas, JOACHIM SCHMITZ con CINCUENTA (50) acciones suscritas y pagadas, REYNA DEL ROSARIO ALVARADO SANCHEZ con CUARENTA Y DOS (42) acciones suscritas y pagadas, KLAUS BODEN con QUINCE (15) acciones suscritas y pagadas y JESUS ANTONIO PEREZ URBINA con DIEZ (10) acciones suscritas y pagadas, para un total de SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (7267) acciones de las cuales están suscritas y pagadas a la fecha que se realiza esta reunión SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (6267) acciones, las suscritas y a pagarse conforme a calendario son UN MIL (1000) acciones. Se autoriza a la Gerente para que Cotice el programa de Contabilidad para poder iniciar el ejercicio del 1 de Julio 2009 al 30 de Junio 2010. Se autoriza a la Gerente para que contrate los servicios de un Notario para que proceda a tramitar el aumento de Capital Social y del Patrimonio de la Sociedad. Sin otro particular que tratar se hace constar que todos los puntos discutidos fueron aprobados de forma unánime. Se da por finalizada la sesión a las once y media de la mañana del día treinta y uno de Agosto de dos mil Ocho, quienes la encontramos conforme y firmamos en un solo tenor. W. Brakhan, Presidente (F) firma ilegible del Tesorero, Jesús Antonio Pérez Urbina, Rita D. Centeno M. Socia, (F) firma ilegible de la Secretaria Reyna del Rosario Alvarado Sánchez. Por poder firma W. Brakhan en

representación de Kaethe Brakhan, Alexis Brakhan, Joachim Schmitz, Regina Schmitz y Lise Wolle, Klaus Boden. Hasta aquí la Certificación. A solicitud de parte interesada extendiendo la segunda certificación, en tres hojas de ley, que firmo, sello y rubrico, en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes Septiembre del año dos mil nueve. (f) MARBELLA SALINAS SCHMIDT.

Reg. 14191 - M. 8756279 - Valor C\$ 285.00

CITATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de **Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, Sociedad Anónima (PROLACSA)**, por este medio cito a los accionistas de la misma para asistir a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día dieciocho de noviembre de dos mil nueve, a las nueve horas con treinta minutos en las oficinas de Nestlé Nicaragua, S.A. que sitan en el costado oeste del Hospital Bertha Calderón en la ciudad de Managua, siendo los puntos de Agenda a tratarse los siguientes:

1. Aprobación de Estados Financieros y Balances al 31 de Diciembre del 2008.
2. Elección de Consejos de Directores y Vigilante.
3. Informe de Vigilante.

Si no hubiera quórum en la fecha y hora señalados, esta publicación tendrá los efectos de Segunda Convocatoria para realizar la Asamblea en el mismo lugar y fecha señalados, a las diez horas con treinta minutos con los accionistas asistentes.

Panamá, República de Panamá, nueve de octubre del año dos mil nueve.
EDGAR FAJARDO ESCOBAR, Secretario PROLACSA.

3-1

Reg. 14044 - M. 8756687/8756688 - Valor C\$ 435.00

Asunto No. 000596-0405-2007-CV

CARTEL

Señálese las nueve de la mañana del Veintiocho de Octubre del año dos mil nueve, en el local de este juzgado para llevar a cabo la subasta del bien inmueble objeto de ejecución consisten en: Propiedad ubicada en la Urbanización PARQUE VILLAS ITALIANAS, identificado como Lote número catorce, con un área de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMAS DE METROS CUADRADOS (593.76 MTS2), con los siguientes linderos: NORTE: Lote Número Diecinueve; Sur: Con calle Firenze; Este: Lote Número Quince; Oeste: Lote Número Trece. El cual se encuentra inscrito bajo número: CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (125,428), Tomo; UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (1,938), Folios: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, Y DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVA (268 Y 269), Asiento Primero (1°), Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.-

Ejecuta: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL representado por Ronald Alberto Urbina Morales.

Ejecutado: ROGER GUEVARA MENA y GILDA LÓPEZ DE GUEVARA

Base de la Subasta: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 139,976.25) o su equivalente en moneda nacional.**

Se oirán posturas en estricto contado.

Dado en el Juzgado Quinto de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, el trece de Octubre de dos mil nueve. **LIC. MARGARITA ROMEROSILVA**, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. 13900 - M 8756133 - Valor C\$ 285.00

Los señores Marisol del Socorro Galarza Gaitán y Aldrich Galarza Gaitán representado por el señor Erick Noel Galarza Gaitán solicitan se declaren herederos universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Lilliam de Mercedes Gaitán Vásquez también conocida como Lilliam Gaitán de Galarza (Q.E.P.D.) en especial de la parte indivisa de un inmueble ubicado en el Barrio Carlos Fonseca Municipio de Mateare dentro de los linderos: Norte: Casa y solar del señor Porfirio Gómez; Sur: Finca Moravia del señor David Fornos Salas con camino de por medio; Oriente: Casa y solar del señor Teodoro Acuña y Occidente: Casa y solar del señor Juan Bautista Gaitán e inscrita bajo el número 24964, tomo CCCXXIV y DCLXVIII, folio 93, asiento 2° sección de derechos reales del libro de propiedaes del Registro Público del departamento de Managua.

Interesados, oponerse en el término legal de tres días.

MANAGUA, a las dos y cuatro minutos de la tarde del veinte de abril de dos mil nueve. (f) LIC. NESTOR CASTILLO VANEGAS, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) María Chávez Mendoza, Secretaria de Actuaciones. Asunto: 02741-ORM1-2008CV.

3-3

Reg. 13248 - M.8623331 - Valor.145.00

Lizandro Enrique, Ileana del Carmen, Marisol Elizabeth, Ricardo Noe, Vilma Rosa, Marina de los Ángeles, Alicia María, Blanca Estela, Josue Israel, Rubén Isaac, Lea Esther, María Cleotilde, Jesús Antonio y Jonathan Patricio todos de Apellidos **OROZCO CRUZ** en Unió de su Madre Señora **Marina de los Ángeles Cruz López**, Solicitan se les declare herederos de todos lo bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre y esposo respectivamente señor **Lizandro Orozco Ruiz (Q.E.P.D.)**. Mencionan novena parte de setenta y dos manzanas de propiedades Rusticas ubicadas en el municipio de Santa Cruz, Departamento de Estelí, Inscritas bajo los números 1.-Nº 10,455, Asiento 1º, Folio 122, Tomo LXXVI 2.-Nº 12,121, Asiento 1º, Folio 106, Tomo LXXVI.- 3 Nº 10,506, Asiento 5º, Folio 158, Tomo CC. 4.-Nº 10,259, Tomo 67, Folio 265, Asiento 3º.- 5.-Nº. 382, Tomo 35, Folio 212.- 6.-Nº 2,537, Tomo 22, Folio 185, Asiento 4º.-7.- Nº 10,260. Tomo 93, Folio 276, Asiento 2º todas en las columnas de inscripciones sección de derechos reales del libro de propiedades de Estelí, Propiedad Inscrita bajo en Nº 3,350, Pagina 131, Tomo XI, del libro de personas semoviente errados con el fierro LO. Opóngase dentro del termino de ocho días después de la publicación de este edicto, juzgado de Distrito Civil Estelí, catorce de agosto del dos mil nueve. (f) Dr. Oscar A. Castillo Bustamante, Juez de Distrito Civil Estelí, Lic. Norgelia González A. Sria.